

Internos

Santiago, 19 de Enero 2016

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1402228

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 4, y 56 del Código Tributario.

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

l°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 1402228 presentada por el contribuyente, ISMAEL ALEJANDRO CALFUNAO CALFUNAO RAYEN-MAPU ESTABLECIMIENTO ENS. PREESCOLAR EIRL. RUT N° 76.264.352-9 de fecha 19-01-2016, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).

- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
 - El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha	lugar a	lo solicitado	, otorgåndosele los	signientes	porcentajes de	condonación,	correspondientes a:
----	---------	---------------	---------------------	------------	----------------	--------------	---------------------

ANÔTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Nombre
Contribuyenes,
Representante Leg.
o Mandatario

Moinbre/ Firma/ Traibre

3 METROP